I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001471

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 13 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2789/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/388/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1371/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 08 de noviembre de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1371/2018, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** R.U.T. Nº65.162.962-4 con Personalidad Jurídica N°1232-2018, representada por su presidente doña Lorena Zapata Peña, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1371/2018, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**, una subvención de $410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, para financiar instalación de medidas de seguridad para sede como alarmas, cámaras y otros implementos de seguridad

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001471 /2018

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO

En Cerrillos, a 19 de noviembre 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** R.U.T 65.162.962-4, Personalidad Jurídica N°1232-2018, representada por su Presidente doña **LORENA ZAPATA PEÑA** chilena, cédula de identidad Nº con

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1371/2018, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**, una subvención de $410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, para financiar instalación de medidas de seguridad para sede como alarmas, cámaras y otros implementos de seguridad

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LORENA ZAPATA PEÑA**, en representación de la Organización **JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS RENACER 24 DE MARZO
p.p. LORENA ZAPATA PEÑA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML